320

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 11.051.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA A OTORGAR LA ESCRITURACION DEFINITIVA DE UNA FRACCIÒN DE TERRENO MUNICIPAL.-

-----oOo-----

N. 2481

Asunción, Noviembre 29 de 1945.-

VISTOS: el expediente con Entrada Nº 2.401, de la Intendencia Municipal de Villarrica, en el que solicita la autorización correspondiente del P. E. para otorgar la escrituración definitiva de una fracción de terreno Municipal, a favor del Señor Sergio Echeverría; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y,de conformidad con lo dispuesto en los Decretos-Leyes Nºs. 6.268 y 5.504,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase a la Municipalidad de Villarrica a otorgar la escrituración definitiva de una fracción de terreno Municipal, a favor del Señor Sergio Echeverría, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:
"Su frente sobre la calle Joaquín Estigarribia mide "veinte y cinco metros desde la esquina formada con "la calle Humaitá en dirección Este; su costado al "Este mide treinta y seis metros con cincuenta cen- "tímetros y linda con la propiedad del Señor Ramón "Guggiari; su contra costado al Oeste sobre la ca- "lle Humaitá mide treinta y nueve metros.Su contra "frente al Sud se forma por tres quebradas; la pri- "mera arrancando del punto terminal del costado Es- "te, en dirección Oeste, mide cuatro metros con cin- "cuenta centímetros y linda con la propiedad de la "sucesión Fernández-Guanes; la segunda arrancando "del punto terminal de la primera quebrada, en di- "rección Sud, mide tres metros y linda tambien con "la propiedad de la sucesión Fernández-Guanes, la "tercera quebrada parte del punto terminal de la se- "gunda, hasta la intercección con el punto terminal "del contra costado Oeste, mide veinte metros con

/./.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 11.051.-

N. .....

/./. "cincuenta centímetros".-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-